

REGLAMENTO

Que deberá observarse en las Enseñanzas

DE LA

ACADEMIA DE NOBLES ARTES

(O BELLAS ARTES)

ESTABLECIDA POR LA

Real Sociedad Económica de Amigos del País

DE MURCIA

Aprobado por la misma Corporación en Junta

de 13 de Septiembre de 1930



MURCIA

Tip. Suc. de Hugués

1930

